



REF: Aprueba Convenio Marco
Colaboración Universidad
del Bío-Bío e I. Municipalidad
de Antuco.

DECRETO ALCALDICIO _____

VISTOS:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Antuco de establecer relaciones de cooperación para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. El "Convenio Marco de Colaboración", suscrito con fecha 30 de junio de 2026, entre la Universidad del Bío-Bío, representada por su Rector Dr. Benito Umaña Hermosilla, y la Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcaldesa Sra. Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
3. El Decreto Alcaldicio N° 8571, de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
4. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que el objetivo del referido convenio es promover los intercambios institucionales en materias de mutuo interés, especialmente en el ámbito de la educación, capacitación, investigación, fomento productivo, innovación, desarrollo sustentable y cooperación cultural.
2. Que, según lo estipulado en la cláusula séptima del citado documento, la suscripción de este acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el "Convenio Marco de Colaboración", suscrito con fecha 30 de junio de 2026, entre la Universidad del Bío-Bío, RUT N° 60.911.006-6 y la Ilustre Municipalidad de Antuco, RUT N° 69.250.900-5, cuyo objetivo es establecer relaciones de cooperación interinstitucional.
2. **ESTABLÉCESE** que el texto íntegro del Convenio Marco de Colaboración adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2028, y no irroga gasto ni compromiso financiero directo para





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL



el presupuesto municipal, sin perjuicio de los convenios específicos que deriven de este acuerdo en el futuro.

4. **DESÍGNASE** a doña Carol Romero Pantoja, Administradora Municipal, como la encargada de coordinar las acciones y proyectos conjuntos que deriven de la aplicación del presente convenio.
5. **COMUNÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, a los Departamentos Municipales que correspondan, para los fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE,



MMC



CRP

